ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1.940 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL MARTES 13 DE JUNIO DE 1989.

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité señores:

Presidente Subrogante, don Alfonso Serrano Spoerer; Vicepresidente Subrogante, don Jorge Augusto Correa Gatica; Gerente General Subrogante, don José Antonio Rodríguez Velasco.

Asistieron, además, los señores:

Fiscal Subrogante, don Víctor Vial del Río; Director de Estudios, don Juan Andrés Fontaine Talavera; Director de Política Financiera, don Mario Barbé Ilic; Secretario General, señora Carmen Hermosilla Valencia.

1940-01-890613 - Excluye del mecanismo de cálculo diario de precio del dólar observado a operaciones acogidas a los Capítulos XVIII y XIX del Compendio de Normas de Cambios Internacionales - Memorándum N° 50 de la Dirección de Política Financieras.

El señor Director de Política Financiera recordó que por Acuerdo N° 1859-04-880408 se estableció que a contar del 11 de abril de 1988, se incorporaran al mecanismo de cálculo utilizado para la determinación diaria del precio del dólar observado, a que se refiere el N° 6 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, las transacciones que corresponden a las operaciones acogidas a los Capítulos XVIII y XIX del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

Mediante Acuerdo N° 1939-18-890607, se determinó que las liquidaciones de divisas debido a la extinción de créditos externos y en ocasiones de redenominaciones a moneda nacional, serán efectuadas directamente en el Banco Central de Chile, al tipo de cambio del dólar de los Estados Unidos de América señalado en el número 6 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, vigente para el día de la liquidación, de acuerdo al estado de equivalencias en moneda extranjera publicado diariamente por la Gerencia Internacional, razón por la cual se propone modificar el Acuerdo Nº 1859-04-880408, a objeto de excluir del mecanismo de cálculo utilizado para determinar el precio del dólar observado, las referidas transacciones.

El Comité Ejecutivo, acordó modificar su Acuerdo N° 1859-04-880408, en el sentido de instruir a la Gerencia de Operaciones Monetarias para que, a contar de esta fecha, excluya del mecanismo de cálculo utilizado para la determinación diaria del precio del dólar observado a que se refiere el N° 6 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, las transacciones que corresponden a las operaciones acogidas a los Capítulos XVIII y XIX del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

JORGE AUGUSTO CORREA Vicepresidente Subrogante ALFONSO SERRANO SPOERER Presidente Subrogante

CARMEN HERMOSILLA VALENCIA Secretario General

I JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VELASCO
Gerente General Subrogante

mip .-